

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de Aviso de notificación y Respuesta PAC-DR-21-6826 de 73-08-2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco días.

Se fija el: 27-08-2021

Se retira el: 06-09-2021

La presente notificación se considera surtida el día: 07-09-2021



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

*Handwritten initials 'KS' inside a circle.*



Guia: 834011514279  
Fecha Sol: 27/08/2021 Rack: SOBRES  
Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE NO FUE  
POSIBLE ESTABLECER COMUNICACION (NS)

Contacto: KEINER

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

D.E 83



CREDITO 834011514279

CUFE  
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
Agente Retenedor de IVA

ADMISION 24/08/2021 08:21		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
MITE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401	UNIDADES 1	CAUSAL DE DEVOLUCION	Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo
ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		CEDULA / TI / NIT 6455481 / 900074102-5	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	CUENTA: 83-001-0001247	INTENTO DE ENTREGA
A CARLOS MOLINA FREYLE MANGA C25A 22 - 128		PESO (gramos) 1000	PESO VOL 1	PESO A COBRAR(Kg) 1	1 D: M: A: H: 2 D: M: A: H:
3188031856		RECIBE LOS SABADOS: SI	VALOR DECLARADO 10000	VAL SERV ME 0	Fecha de devolución al remitente
DIO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		bre CC.Remitente	FLETE VARIABLE 0	OTROS 0	Fecha estimada de entrega: 25/08/2021
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		Observaciones en la entrega:	
CARTAPORTE: NO		<small>ENVIA COLVANES S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la de su beneficiario en esta Guía, solo recibirá el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, evitando de necesidad y/o redundancias, y será suministrada únicamente a los intermediarios del servicio a solicitud por su entidad o a una autoridad competente. Para la presentación de PQR envíelas al portal web www.enviacolvanes.com o a la línea telefónica 7943670</small>			

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

D.E 83



CREDITO 834011514279

CUFE  
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
Agente Retenedor de IVA

ADMISION 24/08/2021 08:21		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
MITE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401	UNIDADES 1	CAUSAL DE DEVOLUCION	Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo
ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		CEDULA / TI / NIT 6455481 / 900074102-5	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	CUENTA: 83-001-0001247	INTENTO DE ENTREGA
A CARLOS MOLINA FREYLE MANGA C25A 22 - 128		PESO (gramos) 1000	PESO VOL 1	PESO A COBRAR(Kg) 1	1 D: M: A: H: 2 D: M: A: H:
3188031856		RECIBE LOS SABADOS: SI	VALOR DECLARADO 10000	VAL SERV ME 0	Fecha de devolución al remitente
DIO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		bre CC.Remitente	FLETE VARIABLE 0	OTROS 0	Fecha estimada de entrega: 25/08/2021
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		Observaciones en la entrega:	
CARTAPORTE: NO		<small>ENVIA COLVANES S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la de su beneficiario en esta Guía, solo recibirá el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, evitando de necesidad y/o redundancias, y será suministrada únicamente a los intermediarios del servicio a solicitud por su entidad o a una autoridad competente. Para la presentación de PQR envíelas al portal web www.enviacolvanes.com o a la línea telefónica 7943670</small>			

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

D.E 83



CREDITO 834011514279

CUFE  
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
Agente Retenedor de IVA

ADMISION 24/08/2021 08:21		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
MITE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401	UNIDADES 1	CAUSAL DE DEVOLUCION	Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo
ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		CEDULA / TI / NIT 6455481 / 900074102-5	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	CUENTA: 83-001-0001247	INTENTO DE ENTREGA
A CARLOS MOLINA FREYLE MANGA C25A 22 - 128		PESO (gramos) 1000	PESO VOL 1	PESO A COBRAR(Kg) 1	1 D: M: A: H: 2 D: M: A: H:
3188031856		RECIBE LOS SABADOS: SI	VALOR DECLARADO 10000	VAL SERV ME 0	Fecha de devolución al remitente
DIO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		bre CC.Remitente	FLETE VARIABLE 0	OTROS 0	Fecha estimada de entrega: 25/08/2021
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		Observaciones en la entrega:	
CARTAPORTE: NO		<small>ENVIA COLVANES S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la de su beneficiario en esta Guía, solo recibirá el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, evitando de necesidad y/o redundancias, y será suministrada únicamente a los intermediarios del servicio a solicitud por su entidad o a una autoridad competente. Para la presentación de PQR envíelas al portal web www.enviacolvanes.com o a la línea telefónica 7943670</small>			

### AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: **CARLOS MOLINA FREYLE**

Radicado: 84951

Fecha: 3 de agosto de 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-6826 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 13 de agosto de 2021, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 24 de agosto de 2021



**ANA MARÍA CHACÓN ANGULO**  
Coordinadora de servicio al cliente  
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_

FIRMA DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_ CC. No. \_\_\_\_\_

Cartagena de Indias, 13 de agosto de 2021

PAC-DR-21-6826

Señor(a)

**CARLOS MOLINA FREYLE**

Dirección de Notificación: MANGA C25A 22 - 128

Teléfono: 3188031856

CARTAGENA-BOLIVAR

**Asunto: Respuesta a solicitud N° 84951**

**Póliza: 517070**

Respetado(a) Señor(a) Usuario que reporta: CARLOS MOLINA FREYLE

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

Con el objeto de dar respuesta a su solicitud del asunto, en la que solicita Nuestra residencia esta desocupada a partir de próximo 31 de julio de 2021 por lo cual solicitamos por esta razón se de cumplimiento a la previsto en el artículo 138 de la ley 142 de 1994, dando cumplimiento a la Resolución 720 de 2015, nos permitimos informar lo siguiente:

Concede tarifa por predio desocupado	Si/No
Cuentas contrato a las que se le concede la tarifa	517070
Periodos de facturación a los que se les concede la tarifa por predio desocupado	AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE
Cuando se verá reflejado el ajuste en la factura	Factura mes de AGOSTO

Lo anterior, teniendo en cuenta la factura de Energía con consumo menor a 50 kW/h o factura de Acueducto con consumo de 0 metros cúbicos o la visita realizada el 6 de agosto de 2021 en donde se constató la desocupación del inmueble.

Se informa que el servicio de aseo consiste en la recolección de los residuos sólidos, así como los componentes de: el transporte, el barrido y la limpieza de las áreas y vías públicas, la transferencia, el tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos; razón por la cual, **así el predio no presente desechos sólidos para su recolección, se beneficia de los demás componentes del servicio** que por su continuidad no dejan de prestarse al inmueble y que hacen parte de la facturación que se hace al mismo.

**Se aclara que la tarifa por predio desocupado consiste en el cobro del cargo fijo y del cargo variable para las toneladas de barrido y limpieza urbana, lo que significa que, en todo caso, el usuario recibirá una factura con el valor correspondiente a estos servicios prestados.** Esta empresa operadora del servicio ordinario de aseo, por expreso mandato legal, no puede exonerar en el pago del servicio a ninguna persona natural o jurídica, conforme lo estipula la Ley 142 de 1994. Art. 99.9. "...En consecuencia y con el fin de cumplir cabalmente con los principios de solidaridad y redistribución no existirá exoneración en el pago de los servicios de que trata esta ley para ninguna persona natural o jurídica...".

Se explica que la Resolución 720 de 2015 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico dispone:

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5

Los Aljibes Transversal 73 No. 311 - 140

Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482

Email: gerencia@pacaribe.com

Cartagena de Indias - Colombia.

**ARTÍCULO 45.** Inmuebles desocupados. A los inmuebles que acrediten estar desocupados se les aplicará la tarifa final por suscriptor establecida en el ARTÍCULO 39 de la presente resolución, considerando una cantidad correspondiente de toneladas presentadas para recolección igual a cero en las siguientes variables:

Parágrafo. Para ser objeto de la aplicación de las disposiciones señaladas en el presente artículo, será necesario acreditar ante la persona prestadora del servicio la desocupación del inmueble, para lo cual el solicitante deberá presentar a la persona prestadora al menos uno (1) de los siguientes documentos:

- i. Factura del último período del servicio público domiciliario de acueducto, en la que se pueda establecer que no se presentó consumo de agua potable.
- ii. Factura del último período del servicio público domiciliario de energía, en la que conste un consumo inferior o igual a cincuenta (50) kilowatts/hora-mes.
- iii. Acta de la inspección ocular al inmueble por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo, en la que conste la desocupación del predio.
- iv. Carta de aceptación de la persona prestadora del servicio público domiciliario de acueducto de la suspensión del servicio por mutuo acuerdo.

Una vez acreditada la desocupación del inmueble conforme a lo previsto anteriormente, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá tomar todas las medidas necesarias para que el suscriptor cancele únicamente el valor correspondiente a la tarifa del inmueble desocupado, de conformidad con la fórmula de cálculo que se fija en la presente resolución.

**La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio público de aseo.**

Por último, se informa que de conformidad con el decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.2.2.4.2.109 numeral 10, es deber del usuario “dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble”, lo anterior con la finalidad de facturar el servicio de aseo de acuerdo con las condiciones reales del predio.

La empresa en cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 152 y siguientes de la Ley 142 de 1994, decide:

**APLICAR** tarifa por predio desocupado para la Póliza N° 84951 al periodo de facturación AGOSTO y a los dos periodos siguientes a esta facturación.

**ADVERTIR** que contra la decisión PAC-DR-21- 6826 procede el Recurso de Reposición ante PACARIBE S.A. E.S.P y en subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual deberá ser presentado en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**INFORMAR** que, para presentar recurso contra la decisión PAC-DR-21- 6826 el usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación

Atentamente,



**ANA MARÍA CHACÓN A.**  
Coordinadora de servicio al cliente  
PACARIBE S.A. E.S.P.